RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Enero 30 de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	202 del 30/01/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT	No aplica
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos de papelería, cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Por el término de siete (07) meses o hasta agotar el recurso sin superar la vigencia 2025.
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	Treinta millones ($30.000.000), IVA incluido
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales a los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura con el recibo a satisfacción de los productos, por parte del supervisor; en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima cuantía
GARANTÍAS:	**Garantía de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Milton Elián Panesso Rincón Presidente del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

Los Concejos Municipales son una Corporación Administrativa Pública de elección popular, constituida por lineamientos constitucionales y legales según el ordenamiento jurídico, siendo los comparados quienes ejercen la democracia representativa del pueblo.

El Concejo Municipal en cumplimiento de sus funciones de control político y administrativo, de trabajo y de conformidad con el artículo segundo de la Constitución política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El servicio a contratar se requiere para el cumplimiento diario de las actividades en la instalación de la Corporación, para poder cumplir con el objeto contractual. Debido a que en la corporación no se cuenta con el recurso de insumos permanente para desarrollar el servicio, se hace necesario contratar con terceros el desarrollo de este requerimiento para la buena marcha y operatividad diaria del Concejo Municipal.

Se requiere satisfacer las necesidades descritas para el cumplimiento de las actividades misionales y corporativas s, las cuales requieren labores continuas para el sostenimiento como son el aseo, elementos de cafetería y papelería.

Por lo anterior, y con el ánimo de propender por adquirir los insumos adecuados para las actividades misionales en torno a la higiene y conservación de la infraestructura, además de elementos de papelería necesarios para el desarrollo administrativo se requiere satisfacer las necesidades en atención de reuniones y actividades pequeñas realizadas en la Corporación, para lo cual pretende realizar proceso de contratación, con el fin de adquirir los elementos de aseo, cafetería y papelería para la Corporación, aumentando el bienestar de la Comunidad que labora en esas instalaciones.

El proceso que se adelantará será una convocatoria pública que de acuerdo con el monto del presupuesto oficial y el estudio de mercado es a través de la mínima cuantía.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios que el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA requiere para el presente proceso de selección de contratista se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, como se indica a continuación:

Clasificación n UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131700	Equipos y suministro para limpieza	Suministro de Aseo y Limpieza	Suministros para Aseo	Suministro para Aseo
50201700	Alimentos, bebidas	Bebidas	Café y té	Café y te
14111500	Papel de imprenta	Papel de escribir	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de imprenta

3. ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:
ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES "Suministro de elementos de papelería, cafetería y aseo para el funcionamiento del Concejo Municipal". (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

ELEMENTOS DE CAFETERÍA

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	AROMATICAS SURTIDAS SOBRE x 20	CAJA	$ 8.500,00	$ 8.500,00
2	AZÚCAR X 200 SOBRES	BOLSA	$ 10.900,00	$ 10.900,00
3	AZÚCAR LIGHT X 100 SOBRES	CAJA	$ 7.600,00	$ 7.600,00
5	BOLSA LECHE EN SOBRE X 1 Kg	BOLSA	$ 45.500,00	$ 45.500,00
6	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO X 170 Grs.	FRASCO	$ 37.800,00	$ 37.800,00
7	CONFITES X 100 UNIDADES	BOLSAS	$ 10.200,00	$ 10.200,00
8	ENDULZANTES X 70 UNIDADES	CAJA	$ 19.600,00	$ 19.600,00
9	PALILLOS MEZCLADORES X 1000 unds	BOLSA	$ 7.300,00	$ 7.300,00
10	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUET E	$ 10.400,00	$ 10.400,00
11	CAFÉ CAPUCHINO X 500GR	FRASCO	$ 41.000,00	$ 41.000,00
12	VASOS DESECHABLES X 10 ONZAS BIODEGRADABLE X12U	PAQUET E	$ 11.900,00	$ 11.900,00

13	VASOS DESECHABLES X 3.5 ONZAS BIODEGRADABLE X 50U	PAQUET E	$ 4.300,00	$ 4.300,00
14	CUCHARITAS X 50 BIODEGRADABLES	PAQUETE	$ 6.800,00	$ 6.800,00
15	CHOCOLATINAS X 50U 12GR	CAJA	$ 51.900,00	$ 51.900,00
16	GALLETAS SALADAS X 9U 12GR	PAQUETE	$ 10.600,00	$ 10.600,00
17	GALLETA DULCE WAFER X24U	PAQUETE	$ 11.500,00	$ 11.500,00
18	DISPENSADORES DE AGUA CALIENTE Y FRIA	2 UNIDADES	$ 1.412.600,00	$ 2.825.200,00
19	TERMOS TERMICOS PARA AGUA PERSONALIZADOS	16 UNIDADES	$ 71.400,00	$ 1.142.400,00
20	POSILLOS PERSONALIZADOS	16 UNIDADES	$ 23.900,00	$ 382.400,00
21	BOLSA A BASE DE CHOCOLATE X 1KL	UNIDAD	$ 23.900,00	$ 23.900,00
22	BOTELLA DE AGUA 600ML	UNIDAD	$ 2.400,00	$ 2.400,00
23	BEBIDA GASEOSA ENRIQUEZIDA CON CAFEÍNA 300ML	UNIDAD	$ 3.800,00	$ 3.800,00
24	JUGO EN CAJA TETRA PACK 200ML	UNIDAD	$ 1.800,00	$ 1.800,00
25	YOGURT TETRA PACK X 200GR	UNIDAD	$ 3.500,00	$ 3.500,00
26	BONYURT 170GR		$ 5.900,00	$ 5.900,00
27	AVENA PRESENTACIÓN 250GRS X 12 UND - G	12 unidades	$ 47.000,00	$ 47.000,00
TOTALES			**$ 1.892.000,00**	**$ 4.734.100,00**

ELEMENTOS DE PAPELERÍA

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	AGENDAS PERSONALIZADA	16 UNIDADES	$ 71.700,00	$ 1.147.200,00
2	LAPICEROS PERSONALIZADOS	16 UNIDADES	$ 3.800,00	$ 60.800,00
3	SELLO SHINY S-834 (65X30MM) PERSONALIZADO CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE DE ANTIOQUIA	UNIDAD	$ 49.000,00	$ 49.000,00
4	BANDERITAS SEÑALADORAS	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 2.100,00

5	BORARDOR DE GOMA	UNIDAD	$ 800,00	$ 800,00
6	CARPETA LEGAJADORA A-Z OFICIO	PAQUET E	$ 15.100,00	$ 15.100,00
7	CARTULINA PARA LEGAJAR OFICIO	PAQUET E	$ 33.600,00	$ 33.600,00
8	CINTA ENMASCARAR 24 MM ANCHO X 40 MTS DE LONGITUD	ROLLO	$ 4.100,00	$ 4.100,00
9	CINTA TRANSPARENTE 12 MM ANCHO X 40 MTRS LONGITUD	ROLLO	$ 1.700,00	$ 1.700,00
10	CINTA TRANSPARENTE 48 MM ANCHO X 150 MTRS LONGITUD	ROLLO	$ 4.200,00	$ 4.200,00
11	CLIP ESTANDAR PLASTICO DE COLORES	CAJA	$ 1.500,00	$ 1.500,00
12	CLIP ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA	$ 1.500,00	$ 1.500,00
13		UNIDAD	$ -	$ -
14	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE	CAJA	$ 3.800,00	$ 3.800,00
15	LAPICERO NEGRO X12	CAJA	$ 12.700,00	$ 12.700,00
16	MARCADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD	$ 4.100,00	$ 4.100,00
17	PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA	$ 26.600,00	$ 26.600,00
18	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	$ 29.400,00	$ 29.400,00
19	PEGANTE DE BARRA 20 grs. PEGASTIC	TARRO	$ 3.100,00	$ 3.100,00
20				
21	PINZAS CLIP DE 40 MILIMETROS GANCHO LOTERO X 12	CAJA	$ 4.600,00	$ 4.600,00
22	PINZAS CLIP DE 50 MILIMETROS GANCHO LOTERO X12	CAJA	$ 5.900,00	$ 5.900,00

			0	0
23	RESALTADORES DE COLORES	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 2.100,00
24	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	$ 1.500,00	$ 1.500,00
25	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNDS	PAQUET E	$ 18.300,00	$ 18.300,00
26	TONER GENERICO 83ª	UNIDAD	$ 98.000,00	$ 98.000,00
27	PILAS AA	UNIDAD	$ 5.200,00	$ 5.200,00
TOTALES			**$ 404.400,00**	**$ 1.536.900,00**

ELEMENTOS DE ASEO

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNIDAD IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCOBA PARA ALFROMBRA	UNIDAD	$ 26.600,00	$ 26.600,00
2	TRAPEADORA	UNIDAD	$ 29.400,00	$ 29.400,00
3	SACUDIDORES	UNIDAD	$ 4.200,00	$ 4.200,00
4	LIMPIADOR LÍQUIDO X 5000 cm3	UNIDAD	$ 63.700,00	$ 63.700,00
5	AMBIENTADOR DE OFICINA AEROSOL 400ML	UNIDAD	$ 20.300,00	$ 20.300,00
6	BLANQUEADOR X2000 GR	UNIDAD	$ 10.500,00	$ 10.500,00
7	LIMPIA PISOS X5000 ML	UNIDAD	$ 34.400,00	$ 34.400,00
8	PAPEL HIGENICO	UNIDAD	$ 4.300,00	$ 4.300,00
9	TOALLA DE MANO DE PAPEL	UNIDAD	$ 10.900,00	$ 10.900,00
10	JABON EN POLVO 3D X 3KG	UNIDAD	$ 28.800,00	$ 28.800,00
11	PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS PARA BASURA 40CM X 55CM X50 UND	PAQUETE	$ 5.900,00	$ 5.900,00
TOTALES			**$ 239.000,00**	**$ 239.000,00**

ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", se establece el análisis del sector.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.
Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: la estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrán tener lugar.

FACTOR LEGAL

Para mínima cuantía:

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial de la entidad para este proceso.

FACTOR COMERCIAL.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a la importancia que cobran las acciones que se generan desde EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, se hace necesario contar con el servicio de suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar un análisis del mercado con respecto al objeto contractual, de manera tal que se pueda establecer el valor del contrato a celebrarse.

ESTUDIO DEL MERCADO.

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA identificó los siguientes procesos contractuales:

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	VALOR	MODALIDAD
SUMINISTRAR PAPEL, PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y/O ARTÍCULOS SIMILARES AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO CON EL FIN DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CURSO QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MARCO DE LA XVII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ECONOMÍA ECOLÓGICA, LA CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL PROGRAMA Y SU FUNCIONAMIENTO DIARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2023	4.500.000 COP	REGIMEN ESPECIAL

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO	OBJETO	PLAZO
2024	$ 15.800.000	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETRIA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	15 DIAS
2024	$ 27.404.900	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ VIGENCIA 2024	8 DIAS
2024	$ 36.000.000	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC	5 DIAS

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

- Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato.
- Realizar el suministro de elementos de aseo y cafetería con eficiencia y eficacia.
- El proponente deberá incluir el transporte de los bienes hasta el sitio de entrega.
- El proponente deberá incluir Garantía del producto.
- El adjudicatario deberá realizar la entrega de los insumos en el Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia
- Las cantidades serán definidas por el supervisor del contrato.
- Las entregas se realizarán máximo de 24 horas después de recibida la orden de pedido por parte del supervisor.
- Los insumos solicitados deben de estar nuevos en su respectiva envoltura o caja correspondiente y en perfecto estado.
- Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CAFETERIA.

ITEM	DENOMICACION DEL PRODUCTO	UNIDAD
1	AROMATICAS SURTIDAS SOBRE x 20	CAJA
2	AZÚCAR X 200 SOBRES	BOLSA
3	AZÚCAR LIGHT X 100 SOBRES	CAJA
5	BOLSA LECHE EN SOBRE X 1 Kg	BOLSA
6	CAFÉ GRANULADO INSTANTANEO X 170 Grs.	FRASCO
7	CONFITES X 100 UNIDADES	BOLSAS
8	ENDULZANTES X 70 UNIDADES	CAJA
9	PALILLOS MEZCLADORES X 1000 unds	BOLSA
10	SERVILLETAS X 200 UNIDADES	PAQUET E
11	CAFÉ CAPUCHINO	FRASCO
12	VASOS DESECHABLES X 10 ONZAS BIODEGRADABLE	PAQUET E
13	VASOS DESECHABLES X 3.5 ONZAS BIODEGRADABLE	PAQUET E
14	CUCHARITAS X 50 BIODEGRADABLES	PAQUETE
15	CHOCOLATINAS X 50	CAJA
16	GALLETAS SALADAS	CAJA
17	GALLETA DULCE WAFER	
18	DISPENSADORES DE AGUA CALIENTE Y FRIA	2 UNIDADES
19	TERMOS TERMICOS PARA AGUA	16 UNIDADES

	PERSONALIZADOS	
20	POSILLOS PERSONALIZADOS	16 UNIDADES
21	BOLSA A BASE DE CHOCOLATE X 1KL	
22	BOTELLA DE AGUA 600ML	
23	BEBIDA GASEOSA ENRIQUEZIDA CON CAFEÍNA	
24	JUGO EN CAJA TETRA PACK 200ML	
25	YOGURT TETRA PACK	
26	BONYURT	
27	AVENA PRESENTACIÓN 250GRS X 12 UND - G	12 unidades

PAPELERÍA

1	AGENDAS PERSONALIZADA	16 UNIDADES
2	LAPICEROS PERSONALIZADOS	16 UNIDADES
3	SELLO SHINY S-834 (65X30MM) PERSONALIZADO CONCEJO MUNICIPAL SANTA FE DE ANTIOQUIA	UNIDAD
4	BANDERITAS SEÑALADORAS	UNIDAD
5	BORARDOR DE GOMA	UNIDAD
6	CARPETA LEGAJADORA A-Z OFICIO	PAQUET E
7	CARTULINA PARA LEGAJAR OFICIO	PAQUET E
8	CINTA ENMASCARAR 24 MM ANCHO X 40 MTS DE LONGITUD	ROLLO
9	CINTA TRANSPARENTE 12 MM ANCHO X 40 MTRS LONGITUD	ROLLO
10	CINTA TRANSPARENTE 48 MM ANCHO X 150 MTRS LONGITUD	ROLLO
11	CLIP ESTANDAR PLASTICO DE COLORES	CAJA
12	CLIP ESTANDAR X 100 UNIDADES	CAJA
13		UNIDAD
14	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE	CAJA
15	LAPICERO NEGRO	CAJA
16	MARCADORES PUNTA DELGADA	UNIDAD
17	PAPEL TAMAÑO CARTA	RESMA
18	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA
19	PEGANTE DE BARRA 20 grs. PEGASTIC	TARRO
20		TARRO
21	PINZAS CLIP DE 40 MILIMETROS GANCHO LOTERO X 12	CAJA
22	PINZAS CLIP DE 50 MILIMETROS GANCHO LOTERO X12	CAJA
23	RESALTADORES DE COLORES	UNIDAD
24	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD

25	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNDS	PAQUET E
26	TONER GENERICO 83ª	UNIDAD
27	PILAS AA	UNIDAD

ASEO

1	ESCOBA PARA ALFROMBRA	UNIDAD
2	TRAPEADORA	UNIDAD
3	SACUDIDORES	UNIDAD
4	LIMPIADOR LÍQUIDO X 5000 cm3	UNIDAD
5	**AMBIENTADOR DE OFICINA**	UNIDAD
6	**BLANQUEADOR X2000 GR**	UNIDAD
7	**LIMPIA PISOS X5000 ML**	UNIDAD
8	**PAPEL HIGENICO**	**UNIDAD**
9	**TOALLA DE MANO DE PAPEL**	**UNIDAD**
10	**JABON EN POLVO 3D X 3KG**	**UNIDAD**
11	**PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS PARA BASURA 40CM X 55CM X50 UND**	**PAQUETE**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

- El proponente deberá entregar con su propuesta
- Deberá presentar la descripción de los insumos solicitados, que cumplan con lo descrito en las especificaciones técnicas.
- El proponente deberá demostrar experiencia específica en el objeto del contrato en entidades públicas y/o privadas, ejecutados en mínimo dos (02) contratos que sumados den como resultado un valor o superior al valor del presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- Persona natural. El interesado persona natural nacional, deberá acreditar su existencia previa presentación de su oferta, por medio de la copia de su cédula de ciudadanía. El interesado Personas Naturales Extranjeras acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona jurídica. Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberá acreditar su existencia mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Proponentes Plurales. Los consorcios y las uniones temporales son mecanismos de asociación fundamentados en la colaboración empresarial, mediante los cuales sus integrantes se unen y organizan en forma conjunta para lograr con mayor eficacia la obtención del derecho a ser

adjudicatarios de un contrato estatal, compartiendo recursos de toda índole para su ejecución, así como las utilidades y los riesgos, la Unión Temporal se da cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales nacional o extranjera o jurídicas constituidas en Colombia, o Sociedades extranjeras que tengan representación en Colombia, consorcios y uniones temporales que tengan la capacidad legal para comprometerse en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive del presente proceso de selección, para lo cual individualmente deberán cumplir con los requisitos, documentos y demás condiciones señalados en los presentes términos.

Lo anterior, siempre y cuando no se hallen incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses para contratar, establecidas en la Constitución Política, la Ley, en especial en aquellas contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 de 2011, que los inhabilite o los ponga en situación de incompatibilidad o se encuentren inmerso en algún conflicto de interés.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con la menor oferta inicial, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tiene que los criterios de desempate están establecidos así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

1. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: “Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en

Colombia" Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015 y en atención al principio de solidaridad reconocido por Corte Constitucional en Sentencia C 767 de 2014 como "un deber que impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental", el CONCEJO fomentará la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos s una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco porciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociacionesmutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos deconstitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores dedesempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 6: Se tendrá presente la guía de para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, de Colombia compra eficiente y las expresiones utilizadas en dicho documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

C. OBLIGACIONES:

- ***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:**

- ✓ Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Reconocer y pagar oportunamente las facturas, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre EL CONCEJO y el Contratista, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual
4. Toda comunicación entre EL CONCEJO y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
5. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
6. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL debidamente radicada (cuando aplique), y el informe mensual del contratista.
7. El contratista debe cumplirlas obligaciones respecto al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
8. EL CONTRATISTA deberá de contar con todos los implementos y equipos necesarios para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar, tales como: equipo de cómputo, impresora, implementos de papelería, conectividad, entre otros.
9. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. Cumplir con la normatividad interna vigente durante la ejecución del contrato
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las consignadas en los estudios previos y en el contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
3. Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para mínima cuantía:

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento

El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial de la entidad para este proceso.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	**Selección**	**Económico**	Colusión en la operación principal.	El proceso de selección no logra las condiciones competitivas	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Contratista	Solidez en el estudio de mercado y redacción de documentos del proceso	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	NO	Contratante	Septiembre	Inmediato	Análisis de ofertas y observaciones al proceso de contratación	Permanente en planeación y selección.

2	General	Externo	**Selección**	**Económico**	Baja participación de proponentes	Poca competencia en operación principal	3 - Posible	2 - Menor	Bajo	Contratista	Solidez en el estudio de mercado y redacción de documentos del proceso	3 - Posible	2 - Menor	Medio	NO	Contratante	Septiembre	Septiembre	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	Permanente en planeación y selección.
3	General	Externo	**Ejecución**	**Económico**	Variación de la TRM	Modificación en condiciones económicas	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Contratista	Revisión periódica de los precios frente a variaciones de TRM	3 - Posible	2 - Menor	Medio	SI	N/A	Septiembre	Septiembre	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	Permanente en planeación y selección.
4	General	Externo	**Ejecución**	**Operacional**	Interrupción en la prestación del servicio atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de servicios requeridos por la Institución para el desarrollo de las actividades diarias	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Definiciones contractuales que permitan la aplicación de descuentos a los Proveedores por el incumplimiento de ANS.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	SI	Contratante	Septiembre	Septiembre	Desde la redacción de documentos del proceso de contratación	Permanente
5	General	Externo	**Ejecución**	**Operacional**	Interrupción en la prestación del servicio atribuibles al contratante	Indisponibilidad de servicios requeridos por la Institución para el desarrollo de las actividades diarias	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratante/Contratista	Definiciones contractuales que permitan la exoneración a los Proveedores por la Interrupción del servicio.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	SI	Contratante	Septiembre	Septiembre	Desde la redacción de documentos del proceso de contratación	Permanente
6	General	Externo	**Ejecución**	**Operacional**	Imposibilidad técnica para realizar la instalación o traslado de los servicios	No disponibilidad de los servicio	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Declaratoria de incumplimiento del proveedor. Reconocimiento de costos derivados de la no prestación del servicio. .	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	SI	Contratante	Septiembre	Septiembre	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	**Legalización**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	4 - Probable	3 - Moderado	Alto	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	NO	Contratante/Contratista	Noviembre	Noviembre	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

8	General	Interno	**Ejecución**	**Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios**	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	NO	Contratante	Cuando suceda	Cuando suceda	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
9	Específico	Externo	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	4 - Probable	3 - Moderado	Alto	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	3 - Posible	2 - Menor	Medio	NO	Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
10	General	Externo	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	NO	Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
11	General	Externo	**Ejecución**	**Económico**	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Contratante	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	3 - Posible	2 - Menor	Medio	NO	Contratante/Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

12	General	Externo	**Ejecución**	**Operacionales**	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	3 - Posible	3 - Moderado	Alto	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	3 - Posible	2 - Menor	Medio	NO	Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
13	General	Interno	**Ejecución**	**Financiero**	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1 - Raro	2 - Menor	Bajo	NO	Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
14	General	Externo	**Ejecución**	**Ambiental**	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	2 - Improbable	2 - Menor	Bajo	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente		1 - Raro	2 - Menor	Bajo	Contratante/Contratista	Cuando suceda	Cuando suceda	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

8. **ANEXOS:** CDP

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada contratista.		30/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			